

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-775-2025

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado "Contrato electrónico" el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el "contrato electrónico", primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a la empresa COLDEGRAP SAS, identificado con NIT. 901258553-8, cuyo representante legal es el señor FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.383 de Bogotá D.C, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COLDEGRAP SAS
NIT:	901258553-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES
C.C.:	1.032.406.383 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	Calle 1 B # 53 A - 47 piso 1
CIUDAD / MUNICIPIO:	Bogotá D.C.
TELÉFONO:	311 887 62 88 – 317 878 99 29
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	gerencia@coldegrap.co

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	- COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MADRID	
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	
CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:		
Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones, que se encuentran de manera detallada en el anexo “ficha técnica”:		
No.	Item	Descripción



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

GJC-F-167

VERSION: 2

FECHA DE EMISIÓN:
02/02/2024

1	Mesa o Counter de 90x40 cm con cenefa	Mesa portátil con cenefa ExpoStands. Robusta, resistente, funcional, desarmable, transportable, 100% portátil. Ideal para eventos, puntos de atención y puntos de venta en ferias, grandes superficies, tiendas, almacenes, etc. Alto / Altura Mesa: 170 cm, Counter: 200 cm Ancho / Largo 90 cm Profundidad 40 cm Peso Aprox. 12 kg Uso del sistema interiores y exteriores Modular y escalable Parcialmente Mesa o counter Puede ser solicitada como mesa o como counter Repisas 1 repisa Impresión Opcional Impresión adicional Opcional Iluminación Opcional Totems y Cenefas Incluido Instructivo Instructivo impreso Garantía 3 años Empaque Maleta y portatubos en lona
2	Mesas	Mesa Plegable Portafolio Plástica Polietileno 152x70x74cm Blanca
3	Sillas	Color Negro Tipo de Producto Sillas Plegables Origen Importado Dimensiones Alto 80.0 cm, Ancho 48.0 cm, Largo 44.0 cm Funciones Peso del Producto 3.5 kg
4	Ventilador	Potencia 90 Watts, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Tipo de Producto: Ventilador Pared, No. Velocidades - 4 Velocidades Características Físicas Tonalidad de Color, Negro Ancho 37.5 Centímetros, Alto 63 Centímetros, Fondo 49.1 Centímetros, Almacenamiento del Cable. Funcionamiento Alámbrico, Tamaño Aspas, 18 Pulgadas, Material de las Aspas, Plástico Conectividad, Fuentes de Alimentacion de Energia, Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas No Tiene Opciones de Conectividad No Tiene/ No Aplica
5	Camilla primeros auxilios	CAMILLA PLASTICA EN POLIPROPILENO PARA EMERGENCIAS para montaje en pared; incluye soporte articulado; inmovilizador de cabeza y extremidades (collarín y férulas ajustables); superficie impermeable; dimensiones desplegada 180 × 60 × 10 cm; letrero luminoso de señalización de emergencia
6	Botiquin	Armario metálico 40 × 30 × 15 cm con cerradura y letrero "PRIMEROS AUXILIOS". Interior: • Gasas estériles 10×10 cm – 10 paquetes (MedCare GC1010) • Vendas elásticas 5 cm×4,5 m – 2 rollos (SafeWrap VE55) • Antiséptico yodado 500 ml (YodoClean 500) • Tijeras inox 12 cm (SurgiCut SC12) • Pinzas punta fina 12 cm (PreciseForce PF12) • Apósitos 7,5×5 cm – 20 uds (Adhera 755) • Guantes nitrilo M – 10 pares (SafeGlove N-M) • Extintor polvo ABC 1 kg (FireSafe ABC1) • Silbato emergencia (AlertWhistle AW01)
7	Cabina	Cabina activa recargable para espacios pequeños; base de sobremesa antideslizante; micrófono condensador cardioide integrado; altavoz de 10 W; batería interna recargable (8 h de autonomía); conexión Bluetooth y puerto USB; dimensiones 40 × 35 × 25 cm
8	Escritorio	Mesa de melamina 18 mm antigolpes; estructura metálica pintada electrostáticamente; dimensiones 120 × 60 × 75 cm; 1 gaveta con cerradura



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

GJC-F-167

VERSION: 2

FECHA DE EMISIÓN:
02/02/2024

9	Kit de aseo	Soporte metálico mural con ganchos; incluye: • Escoba fibra 1,2 m (Ref. CleanSweep ES12) • Trapero microfibra con mango telescópico 1,5 m (Ref. MicroMop TM15) • Balde plástico 12 L con escurridor fijo (Ref. QuickDry BD12) • Cepillo cerdas duras (Ref. PowerBrush CB01) • Recojedor plástico con mango (Ref. DustPick RP01) • Letrero "ÁREA DE LIMPIEZA" de PVC 30 × 10 cm
10	Canecas	Juego de 3 canecas polietileno rotomoldeado 80 L c/u; clasificación: orgánicos (verde), reciclables (azul), no reciclables (gris); estructura metálica con ruedas y tapa abatible; dimensiones Ø 40 × 90 cm cada una; normativa de gestión de residuos local
11	Luces	Bombillo ahorrador LED 12 W luz cálida con gancho superior; cable de colgar de pared a pared de 10 m; carcasa plástica resistente; luz tenue regulable por dimmer; ideal para auditorios grandes; incluye clips metálicos para fijación en pared
12	TV con base	Televisor de 43 pulgadas, Resolución Pantalla 4K-UHD Diseño de la pantalla: Plano Tamaño Pantalla 43 Pulgadas Tamaño Pantalla 110 Centímetros Tipo de Pantalla NanoCell Características Técnicas Smart TV Si es Smart TV Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz, Sistema Operativo Web OS , Sintonizador Digital DVB T2 Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla Si Tiene Opcion de Compartir Pantalla Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz Con base Soporte Doble Brazo TV 14-47 pulgadas Max 30 Kg
13	Taladro	Voltaje: 110V Con función reversa. Viene con caja de cartón. Su frecuencia es de 60Hz. Cuenta con función destornillador. Incluye función percutor. Velocidad máxima de rotación: 3100rpm. Dimensiones: 3.11" de ancho, 10.31" de alto y 10.31" de largo. Incluye: Limitador de profundidad
14	Atril	Atril De Acero Inoxidable Y Acrílico, Logo Gratis. Altura: 120 cms Material: Estructura en tubería acero al carbono pintura poliéster / Acrílico de 12mm y 20mm transparente / Base inoxidable con refuerzo en RH / Tornillería en acero inoxidable / Niveladores en Acero Inoxidable Con logo impreso dado por la admon y adherido a la estructura
15	Banderas	Banderas en satén de lujo, escudo bordado y asta en metal con punta en bronce. 150×100cm - Cada bandera según solicitud de la dirección
16	Manteles	Mantel Rectangular Poliéster Blanco 2mt x 1,40 mts, con logo bordado dado por la dirección
17	Micrófonos	Incluye 2 micrófonos. Formato:mano. Cable de 0cm. Conector/es de salida:jack 6.3 mm. Frecuencia máxima: 80Hz. Frecuencia mínima: 40Hz.
CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

GJC-F-167

VERSION: 2

FECHA DE EMISIÓN:
02/02/2024

- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- Entregar los elementos requeridos por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la supervisión.
- Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
- Garantizar que la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos años.
- Entregar los elementos con el diseño aprobado por los supervisores contractuales.
- Entregar al Almacenista Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este, como ingreso por el Almacén Municipal.
- Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar periódicamente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado.
- Certificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
- Implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad necesarios durante toda la ejecución del contrato.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

GJC-F-167

VERSION: 2

FECHA DE EMISIÓN:
02/02/2024

	<div>11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.</div> <div>12. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR del contrato y sean inherentes al objeto contractual.</div>																																																																																																																																																			
<div>CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</div>	<div>1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO</div> <div>2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado.</div> <div>3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.</div>																																																																																																																																																			
<div>CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:</div>	<div>El valor del presente contrato será por la suma de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000) A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO, incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.</div> <div>Lo anterior, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente y aceptados mediante la presente carta, los cuales se especifican a continuación:</div> <table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción del servicio</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario antes de IVA</th><th>% IVA</th><th>Valor Total antes de IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>Mesa o Counter de 90x40 cm con cenefa</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 932.437</td><td>19%</td><td>\$ 932.437</td></tr><tr><td>2</td><td>Mesas</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 156.429</td><td>19%</td><td>\$ 156.429</td></tr><tr><td>3</td><td>Sillas</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 83.429</td><td>19%</td><td>\$ 83.429</td></tr><tr><td>4</td><td>Ventilador</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 334.941</td><td>19%</td><td>\$ 334.941</td></tr><tr><td>5</td><td>Camilla primeros auxilios</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 257.647</td><td>19%</td><td>\$ 257.647</td></tr><tr><td>6</td><td>Botiquín</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 128.824</td><td>19%</td><td>\$ 128.824</td></tr><tr><td>7</td><td>Cabina</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 979.059</td><td>19%</td><td>\$ 979.059</td></tr><tr><td>8</td><td>Escritorio</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 858.824</td><td>19%</td><td>\$ 858.824</td></tr><tr><td>9</td><td>Kit de aseo</td><td>kit</td><td>1</td><td>\$ 353.345</td><td>19%</td><td>\$ 353.345</td></tr><tr><td>10</td><td>Canecas</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 1.834.202</td><td>19%</td><td>\$ 1.834.202</td></tr><tr><td>11</td><td>Luces</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 47.849</td><td>19%</td><td>\$ 47.849</td></tr><tr><td>12</td><td>TV con base</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 1.435.462</td><td>19%</td><td>\$ 1.435.462</td></tr><tr><td>13</td><td>Taladro</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 202.437</td><td>19%</td><td>\$ 202.437</td></tr><tr><td>14</td><td>Atril</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 1.460.000</td><td>19%</td><td>\$ 1.460.000</td></tr><tr><td>15</td><td>Banderas</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 164.894</td><td>19%</td><td>\$ 164.894</td></tr><tr><td>16</td><td>Manteles</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 103.059</td><td>19%</td><td>\$ 103.059</td></tr><tr><td>17</td><td>Microfonos</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$ 368.067</td><td>19%</td><td>\$ 368.067</td></tr><tr><td colspan="6">SUBTOTAL</td><td>\$ 9.700.905</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR IVA (%)</td><td>\$ 1.843.172</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>\$ 11.544.077</td></tr></table>	Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Total antes de IVA	1	Mesa o Counter de 90x40 cm con cenefa	unidad	1	\$ 932.437	19%	\$ 932.437	2	Mesas	unidad	1	\$ 156.429	19%	\$ 156.429	3	Sillas	unidad	1	\$ 83.429	19%	\$ 83.429	4	Ventilador	unidad	1	\$ 334.941	19%	\$ 334.941	5	Camilla primeros auxilios	unidad	1	\$ 257.647	19%	\$ 257.647	6	Botiquín	unidad	1	\$ 128.824	19%	\$ 128.824	7	Cabina	unidad	1	\$ 979.059	19%	\$ 979.059	8	Escritorio	unidad	1	\$ 858.824	19%	\$ 858.824	9	Kit de aseo	kit	1	\$ 353.345	19%	\$ 353.345	10	Canecas	unidad	1	\$ 1.834.202	19%	\$ 1.834.202	11	Luces	unidad	1	\$ 47.849	19%	\$ 47.849	12	TV con base	unidad	1	\$ 1.435.462	19%	\$ 1.435.462	13	Taladro	unidad	1	\$ 202.437	19%	\$ 202.437	14	Atril	unidad	1	\$ 1.460.000	19%	\$ 1.460.000	15	Banderas	unidad	1	\$ 164.894	19%	\$ 164.894	16	Manteles	unidad	1	\$ 103.059	19%	\$ 103.059	17	Microfonos	unidad	1	\$ 368.067	19%	\$ 368.067	SUBTOTAL						\$ 9.700.905	VALOR IVA (%)						\$ 1.843.172	VALOR TOTAL						\$ 11.544.077
Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Total antes de IVA																																																																																																																																														
1	Mesa o Counter de 90x40 cm con cenefa	unidad	1	\$ 932.437	19%	\$ 932.437																																																																																																																																														
2	Mesas	unidad	1	\$ 156.429	19%	\$ 156.429																																																																																																																																														
3	Sillas	unidad	1	\$ 83.429	19%	\$ 83.429																																																																																																																																														
4	Ventilador	unidad	1	\$ 334.941	19%	\$ 334.941																																																																																																																																														
5	Camilla primeros auxilios	unidad	1	\$ 257.647	19%	\$ 257.647																																																																																																																																														
6	Botiquín	unidad	1	\$ 128.824	19%	\$ 128.824																																																																																																																																														
7	Cabina	unidad	1	\$ 979.059	19%	\$ 979.059																																																																																																																																														
8	Escritorio	unidad	1	\$ 858.824	19%	\$ 858.824																																																																																																																																														
9	Kit de aseo	kit	1	\$ 353.345	19%	\$ 353.345																																																																																																																																														
10	Canecas	unidad	1	\$ 1.834.202	19%	\$ 1.834.202																																																																																																																																														
11	Luces	unidad	1	\$ 47.849	19%	\$ 47.849																																																																																																																																														
12	TV con base	unidad	1	\$ 1.435.462	19%	\$ 1.435.462																																																																																																																																														
13	Taladro	unidad	1	\$ 202.437	19%	\$ 202.437																																																																																																																																														
14	Atril	unidad	1	\$ 1.460.000	19%	\$ 1.460.000																																																																																																																																														
15	Banderas	unidad	1	\$ 164.894	19%	\$ 164.894																																																																																																																																														
16	Manteles	unidad	1	\$ 103.059	19%	\$ 103.059																																																																																																																																														
17	Microfonos	unidad	1	\$ 368.067	19%	\$ 368.067																																																																																																																																														
SUBTOTAL						\$ 9.700.905																																																																																																																																														
VALOR IVA (%)						\$ 1.843.172																																																																																																																																														
VALOR TOTAL						\$ 11.544.077																																																																																																																																														
<div>CLÁUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:</div>	<div>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:</div> <div>a) UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA RECIBIDO EL TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS Y SE ENCUENTRE SUSCRITA LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN, LA CUAL DEBE CONTAR CON EL INGRESO DE LOS BIENES AL ALMACEN MUNICIPAL.</div> <div>Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.</div>																																																																																																																																																			



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

GJC-F-167

VERSION: 2

FECHA DE EMISIÓN:
02/02/2024

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Entidad.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
GJC-F-167	VERSION: 2	FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2024

	7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
	8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
	9.	Informe Final de Supervisión.	X	
	10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X
<p>Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.</p> <p>Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.</p>				
CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es 20 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
CLÁUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Madrid, Cundinamarca.			
CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.			
CLÁUSULA DÉCIMA - RÉGIMEN SANCIONATORIO	<p>El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.</p> <p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las</p>			



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

GJC-F-167

VERSION: 2

FECHA DE EMISIÓN:
02/02/2024

		<p>obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.</p> <p>PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.</p>			
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- GARANTÍAS	COBERTURA EXIGIBLE	S I	N O	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Estabilidad de Obra				
	Buen Manejo y correcta inversión de Anticipo				
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones				
	Responsabilidad Civil Extracontractual				
	Suministro de repuestos				
	Calidad y correcto funcionamiento del bien	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del bien o servicio.				
	Otras				

Proyectó: Erika Natalia Gaitán Gutiérrez – Profesional contratado